

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N. °133

De 14 de octubre de 2016

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de **LA NACIÓN**, para la compra de las fincas N.º 14903 y N.º 17971 ubicadas en Gualaca, propiedad de la sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica, SA (ETESA)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 8 y 28 del Código Fiscal y el acápite d, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que expresamente no están administrados por otras entidades o cuando así expresamente lo autorice la ley, decreto de gabinete o decreto ejecutivo;

Que el gobierno nacional ha puesto un principal interés en la resocialización y la capacitación de jóvenes en riesgo y en conflicto con la ley. Se ha demostrado que a través de la intervención, resocialización, desintoxicación, capacitación y reinserción laboral o educativa de estos jóvenes, se pueden lograr resultados importantes en la disminución de los índices de inseguridad del país;

Que el Ministerio de la Presidencia se compromete a liderar este esfuerzo interinstitucional, a través de la Secretaría para la Prevención de la Delincuencia, la cual está dirigida a adolescentes en riesgo social, participantes de algunas de las principales pandillas del país y que viven en condiciones de extrema pobreza y en conflicto con la autoridad;

Que como parte de las acciones que realiza la Secretaría de la Prevención de la Delincuencia Juvenil, se ha identificado la necesidad de desarrollar programas y generar espacios de prevención para el beneficio de nuestros niños/niñas y jóvenes a nivel nacional, mediante la intervención con programas modulares de jóvenes en riesgo que garanticen la adecuada inserción de los mismos en la sociedad;

Que en concordancia con lo anterior, el Centro para Jóvenes Jorge "Jordi" Velásquez, es un proyecto que busca la preparación integral de los jóvenes para su posterior reinserción social, por lo cual el presente modelo comprende un conjunto de acciones socioeducativas y terapéuticas, establecidas de manera sistemática, que establece la atención diaria en el Centro, centradas en los principios de Derechos Humanos, el Desarrollo Humano, con un enfoque de participación e intervención integral y sistémico, para la atención de jóvenes que desean o necesitan cambiar y prepararse para su reinserción social, motivo por el cual se requiere adquirir un terreno con la suficiente superficie para acoger ambos proyectos;

Que uno de los factores más difíciles para la resocialización de adolescentes es el entorno que los rodea. Lidiar con la presión de grupo que ejerce la pandilla, en un ambiente hostil, con la tentación del delito y de las drogas, hace aún más difícil el proceso de resocialización de estos adolescentes;

Que el Campamento de Los Planes, en Gualaca, constituido por la finca N.º 14903 y la finca N.º 17971, brinda las condiciones ideales para tratar con esta población. Garantizando un ambiente seguro y neutral, con condiciones climáticas agradables en donde el adolescente puede enfocarse cien por ciento en su proceso de resocialización sin tener la presión de la pandilla, ni la tentación del delito o las drogas;

Que la finca N.º 14903 inscrita al tomo 1343, folio 326 y la finca N.º 17971 inscrita al tomo 1627, documento 90, con código de ubicación 4701, en la sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicadas en Gualaca, propiedad de la sociedad Empresa De Transmisión Eléctrica, SA, (ETESA), la cual se encuentra debidamente inscrita a ficha trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (340443), rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), imagen ciento veintiocho (128), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público y cuyo representante legal es Iván Barria Mock, con cédula de identidad personal número ocho cuatrocientos sesenta y cinco seiscientos noventa y dos (8-465-692), en su calidad de gerente general;

Que el valor estimado de la finca N.º 14903 y de la finca N.º 17971 está representado por el valor promedio de los avalúos de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales se describen a continuación:

FINCA	AVALÚO CONTRALORÍA	AVALÚO MEF	AVALÚO PROMEDIO DE CONTRALORÍA Y MEF
14903	B/.2 827 248.28	B/.2 125 229.77	B/.2 476 239.03

FINCA	AVALÚO CONTRALORÍA	AVALÚO MEF	AVALÚO PROMEDIO DE CONTRALORÍA Y MEF
17971	B/.2 005 235.74	B/.2 189 711.03	B/.2 097 473.39

El valor estimado total para las fincas 14903 y 17971 es cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos doce con 42/100 (B/.4 573 712.42),

AVALÚO PROMEDIO DE CONTRALORÍA Y MEF – FINCA 14903	AVALÚO PROMEDIO DE CONTRALORÍA Y MEF – FINCA 17971	VALOR ESTIMADO TOTAL DE LAS FINCAS N.º 14903 y 17971
B/.2 476 239.03	B/.2 097 473.39	B/.4 573 712.42

Que mediante Nota ETE-GG-260-2016 de 14 de octubre de 2016, la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA (ETESA), manifiesta su oferta, basada en los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, ajustando su propuesta a la suma total de cuatro millones quinientos setenta y tres mil balboas con 42/100 (B/. 4 573 712.42), lo cual corresponde a la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y nueve balboas con 03/100 (B/. 2 476 239.03) sobre la finca N.º 14903 y dos millones noventa y siete mil cuatrocientos setenta y tres balboas con 39/100 (B/. 2 097 473.39) sobre la finca N.º 17971;

Que la solicitud se fundamenta en el numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que establece que las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos considerados de urgente interés local o de beneficio social;

Que en el caso que nos ocupa, la violencia, en todas sus formas y manifestaciones, constituye un problema actual y acuciante para la República de Panamá. Con este objetivo, el gobierno de Panamá ha reconocido que el tema de prevención hay que tratarlo en un contexto multidimensional, determinando que es vital proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población, desde una óptica integral de la seguridad, donde se reconoce la necesidad de desarrollar un esquema de intervención en el que se combinan medidas de combate al delito y de prevención;

Que para el mejoramiento de inseguridad, con un enfoque en prevención de la violencia, Panamá reconoce la necesidad de intervenir de manera integral a los jóvenes en riesgo social o perteneciente a los grupos de crimen organizado (pandillas) del país, con el fin último de su urgente reinserción en la sociedad y preparación para una vida productiva. El afianzamiento de estos programas de prevención, es precisamente el eje que desarrollarán en el Centro de Atención de Adolescentes Jorge “Jordi” Velásquez;

Que en atención a lo normado por el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Contratación, mediante procedimiento excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de LA NACIÓN, para la compra de la finca N.º 14903 inscrita al tomo 1343 folio 326 y la finca N.º 17971 inscrita al tomo 1627 documento 90, con código de ubicación 4701, en la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicadas en Gualaca, propiedad de la sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica, SA (ETESA), por un valor total de cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos doce balboas con 42/100 (B/.4 573 712.42), de conformidad al numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Artículo 2. La compra de la finca N.º 14903 y la finca N.º 17971, será pagada con cargo a la Partida Presupuestaria número G.100380315.001.402, del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 3. La finca N.º 14903 y la finca N.º 17971 serán asignadas en uso y administración del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 4. Delegar en el Ministerio de la Presidencia la autorización para firmar todos los documentos y trámites legales y administrativos correspondientes a la adquisición de la finca N.º 14903 y la finca N.º 17971 a excepción del Contrato de Compra Venta, para así poder suscribir la minuta de compra y venta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en representación de La Nación.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal y el acápite d, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, numeral 7 del artículo 62 y artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELASQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.

Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete